



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00949
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador.

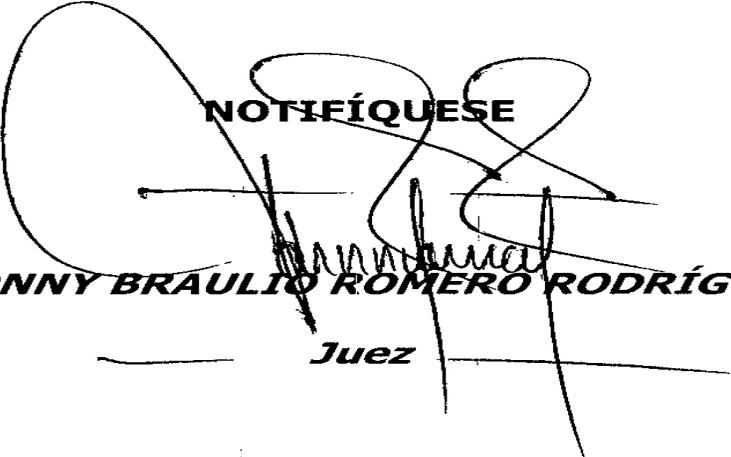
En atención a que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar Curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho nombra como Curador(a) a:

JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES, quien se localiza en la Carrera 43 A # 5 A -113 of 509, Medellín. Dirección Electrónica: alvarezamarilesabogados@gmail.com.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníquesele la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

Por otra parte, se incorpora al expediente el Despacho Comisorio debidamente auxiliado por el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez